UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho""

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000914 - 2024

Zorritos, 16 SEP 2024

Visto, la Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, la Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU, el Oficio Múltiple N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE; el Memorando N° 0482-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D; el Proveído N° 1892-2024-Administración; la Hoja de Gestión N° 1492-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2011, en su Vigésima Novena Disposición Complementaria y Final, establece la creación de la Unidad Ejecutora 1402 Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar Zorritos;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a los dispuesto por los literales c) y f) del Artículo 13 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, son factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación, la inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos, así como la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnicas pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo. Asimismo, el literal b) del Artículo 21 de la norma citada establece que una de las funciones del Estado es proveer y administrar servicios educativos públicos gratuitos y de calidad, para garantizar el acceso universal a la Educación Básica y una oferta equitativa en todo el sistema;

Que, el literal c) del Artículo 18 de la referida Ley, dispone que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, priorizan la asignación de recursos por alumno, en las zonas de mayor exclusión, la cual comprende la atención infraestructura, equipamiento, material educativo y recursos tecnológicos;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU), el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en concordancia con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o las entidades que hagan sus veces son responsables de elaborar, producir y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las instituciones educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos, precisando que el MINEDU, vigila la calidad de los textos y materiales de acuerdo a la Ley de la materia. Por su parte, el Artículo 33 del referido Reglamento dispone que los centros de recursos educativos cuentan con material educativo, herramientas pedagógicas y equipo diverso para apoyar el servicio educativo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0543-ED, en su Artículo 1° se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", la misma que ha sido modificada por la Resolución Ministerial N° 645-2016-MINED;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del MINEDU remite el Listado, Cuadros y Criterios de Distribución de materiales educativos de la Dotación 2025, así como las Pautas Generales para la distribución desde las UGEL a las II.EE, siendo una de las actividades a realizar, la conformación del Comité de distribución de material educativo de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos para la Dotación 2025;

Que, a través del Memorando N° 0482-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D, el Director del Programa Sectorial III – UGEL Contralmirante Villar, solicita se proyecte resolución directoral de conformación del Comité de Distribución de Material Educativo Dotación 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar Zorritos, el mismo que tendrá vigencia hasta finalizar la Dotación 2025;

Que, con Hoja de Gestión N° 1492-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP, la Responsable de la Unidad de Personal de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos, autoriza se proyecte la respectiva Resolución Directoral;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N°28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; la Resolución Directoral Regional N° 000467-2022, y demás normas legales conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **"Comité de Distribución de Material Educativo Dotación 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar Zorritos",** el mismo que tendrá vigencia hasta finalizar la Dotación 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO EN EL COMITÉ
01	Director del Programa Sectorial III – UGEL Contralmirante Villar	Presidente
02	Director del Sistema Administrativo III - Administrador	Miembro
03	Director del Sistema Administrativo III – APO	Miembro
04	Jefe del Área de Gestión Pedagógica	Miembro
05	Responsable de la Oficina de Abastecimiento	Miembro
06	Responsable de la Sub Unidad de Almacén	Miembro
07	Responsable de la Sub Unidad de Estadística	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los integrantes del comité conformado en el artículo precedente de la presente resolución directoral, partes interesadas para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LChR/D-UGEL-CV-D
LAER/ADM
LARD/UPER (e)

LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS